



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos auto claves Marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. OSCAR LEYVA LEYVA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos auto claves Marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000173916-2019, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 05 de julio de 2019.

I.7.- Con fecha 30 de julio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E115-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.


I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 542607-1.

II.2.- El C. Oscar Leyva Leyva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 94,285 de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S004
---	---	-------------------------------------

electrónico número 542607-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento, supervisión, control y reparación de todo tipo de artículos médicos y hospitalarios y de cualesquiera otros artículos y productos que se encuentren en el comercio permitidos por la ley; la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ISP150730B71**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Buenavista, número 251-1, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Código Postal 07300, teléfono (55) 6305-2453 y (55) 7162-9952, correo electrónico: direccionkyol.2015@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos auto claves Marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación de la cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$516,400.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S004</p>
---	---	--

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por el Administrador de Conjunto Colonia y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio, elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto Colonia y el Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio para el mantenimiento preventivo será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del 31 de julio de 2019.

El mantenimiento correctivo será a partir del 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo, el cual consistirá en un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del 31 de julio de 2019, así mismo deberá de considerar

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de realización, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas.

El mantenimiento correctivo, consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, y en caso de que aplique, cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, durante la vigencia del contrato, a partir del 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el Inmueble de José Urbano Fonseca número 6, colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a la instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S004</p>
--	---	--

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31 lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo), la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” es por un plazo de 30 (treinta) días naturales, por lo que corresponde al reemplazo de dispositivos, accesorios, y/o refacciones comprende materiales nuevos y originales, accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, es por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO” así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Programa de Mantenimiento, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

Anexo 3 (tres) "Documentos de Designación de Administrador del Contrato y Auxiliar"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **14 de agosto de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES
KYOL, S.A. DE C.V.

C. OSCAR LEYVA LEYVA
Representante Legal

CPRD/JMAN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

ANEXO 1



“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

05

<p>Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional
Número.- AA-050GYR019-E115-2019**

Contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

PROVEEDOR	DOMICILIO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
<p>SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</p>	<p>JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSMÁN AGUA CALIENTE, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>EQUIPO</p>	<p>1</p>	<p>Para el siguiente servicio no aplica ninguna NOM</p> <p>Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento.</p>	<p>31</p>
<p>NÚM.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de un servicio a los equipos que deberá efectuarse durante los primeros 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calibración y/o calibración está se realizará en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, de conformidad con el programa que "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica, para cada uno de los equipos y/o instrumentos que a continuación se enlistan:</p> <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato, en días hábiles</p> <p>AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1</p> <p>□ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: revisión, limpieza general, ajuste y lubricación del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, suministro e instalación de los siguientes componentes: retiro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizable 20*20, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de las válvulas solenoides de 1/2 pulgada para vapor, sustitución de válvulas check de 1/2 pulgada, sustitución de resistencias de 5000 W 220V, electro nivel, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores,</p>			

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-EI15-2019



NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
1.1.-	<p>relevalores, trampa termostática 1/2" para vapor. Verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software.</p> <p>Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calificación para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.</p> <p>MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-1</p> <p><input type="checkbox"/> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave</p>	3CU
1.2.-	<p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-2 Y P-MAN-3</p> <p><input type="checkbox"/> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 pulgadas Hg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 Lb/pulg2). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas.</p>	PIEZA	2	<p>Alcance: Presión: 0 a 57 Lb/pulg2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas Hg</p> <p>Resolución: Presión: 1 Lb/pulg2 (psi) Vacío: 2 pulgadas Hg</p> <p>--Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p>	
1.3.-	<p>VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: VB517144 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-1</p> <p>Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura). la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A</p> <p>-Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave.</p>	



GOBIERNO DE MÉXICO



Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

PROVEEDOR		DOMICILIO		OBSERVACIONES		HOJA
NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	JCU
1.4.-	<p>ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.</p> <p>TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1</p> <p>Calibración y ajuste a 121 °C</p>	PIEZA	1	PIEZA	1	31
2.-	<p>AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2</p> <p>> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: revisión, limpieza general, ajuste y lubricación del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática 1/2 pulgada para vapor, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, suministro e instalación de los siguientes componentes: retiro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizable 20"20, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de las válvulas solenoides de 1/2 pulgada para vapor, sustitución de válvulas check de 1/2 pulgada, sustitución de resistencias de 5000 W 220V, electro nivel, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores, relevadores, trampa termostática 1/2" para vapor. Verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software.</p> <p>Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calibración para verificar que el equipo cumple con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.</p>	EQUIPO	1	EQUIPO	1	
2.1.-	<p>MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-4</p> <p>> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.</p>	PIEZA	1	PIEZA	1	

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACION Y/O CALIBRACION A LOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PROVEEDOR: DOMISLUD

HOJA

NUM.

CONCEPTO

UNIDAD

CANTIDAD

OBSERVACIONES

JCU

➤ Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta.

2.2.- MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-5 Y P-MAN-6

➤ Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.

➤ Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 pulgadas Hg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 Lb/pulg2). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas.

2.3.- VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO V271 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-2

Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.

2.4.- TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2.

Calibración y ajuste a 121 °C

3.- MANÓMETRO (TUBO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA) MARCA: ORANGE PUMPS MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-9

Alcance:
Presión: 0 a 57 Lb/pulg2 (psi)
Vacío: -30 a 0 pulgadas Hg

Resolución:
Presión: 1 Lb/pulg2 (psi)
Vacío: 2 pulgadas Hg

--Calibración previa a la calibración de la autoclave.

Alcance: 2.8 Kg/cm²
Resolución: N/A

-Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave

Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C
EMP: 1 °C

Alcance: 0 psi a 7 psi
Resolución: 0,2 psi
-Calibración previa a la calificación de la autoclave.

PIEZA

2

PIEZA

1

PIEZA

1

PIEZA

1

31



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-EI15-2019

PROVEEDOR	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
<p>SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: QISA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</p>	<p>Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p>Calibración en 3 puntos: 0, 3, 6 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p> <p>EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO MARCA: AQUACLVA, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA: CONS-OSM-001</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general del equipo y tanques. • Revisión de todos los sistemas; sistema presurizador (que el hidroneumático no tenga fugas y en su caso corregirlas), filtros (filtro automático de partículas y tren de filtración), tanque termoplástico, 1 tablero de control con interruptor termo magnético, tabilla de conexiones, timer de retraso para señal de baja presión, indicador de equipo operando y falla de presión y selector de encendido y apagado, válvulas electromecánicas, suavizador de agua automático, pulidores, lámpara UV, tanque de salmuera, accesorios y equipo de osmosis inversa (bomba de presión y membranas), así como todos los componentes y accesorios para su correcto funcionamiento. • Calibrar Hidroneumático a 20 psi para el arranque y 40 psi para el paro. • Suministrar y cambiar los minerales del filtro multicama y del filtro de carbón activado. • Sustituir la sal del tanque de salmuera • Sustituir los pulidores • Cambiar los reactores del generador de ozono • Sustitución de membrana <p>El proveedor deberá considerar todos los consumibles y materiales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>De igual forma deberá de considerar el suministró de 80 kg de sal para el tanque de salmuera</p> <p>El equipo purificador esta equipado con los siguientes motores y sistemas:</p>	EQUIPO	1		578 JCU

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
1.-	Bomba de agua en el tanque hidroneumático, Marca Shimge, Modelo SG3S550N, Capacidad ¾ Hp.				
2.-	Motor de la osmosis, Modelo C48J2ECTIC3, No de serie J218-590Z14277CHCL030500351				
3.-	Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema Shimge no sumergible, Modelo SG3S550 N, Capacidad ¾ Hp				
4.-	Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema shimge no sumergible, Modelo SG3S550 N, Capacidad ¾ hp. Lámpara luz ultravioleta Modelo FTV-0716L.TM/4.2GPM 16 W Membрана modelo SPV-4040-12 Serie smembrane vessels (300psi) 4 pulgadas Cabezales tipo ga series automatic filter valve <ul style="list-style-type: none"> Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. 	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 100 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.	
4.1.-	MANÓMETRO MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MAN 01-CONS-OSM Para la CALIBRACIÓN del manómetro del equipo, será requisito indispensable que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance correspondiente.				
5.-	Calibración en 3 puntos: 0, 50, 100 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta. COMPRESOR DE AIRE MARCA: Dewalt MODELO: D2002M NÚMERO DE SERIE: 2968880346 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-COM-1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: limpieza general del equipo y revisión de: sistema de aire comprimido (aceite, filtro y separadores), válvulas (de seguridad, de	EQUIPO	1	Alcance: 0 psi a 300 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y CALIBRACIÓN A 0 PSI, 50 PSI Y 100 PSI MARCA: O.T.S.A. COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PROVEEDOR

SE BRINDA POR MARCA No. 8 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.R. 07760, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉRICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-EI15-2019

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS		JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.		HOJA
PROVEEDOR:	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
5.1.-	<p>CONCEPTO</p> <p>> drenaje y de control), tanque de aire y de todos sus componentes, instrumentos y accesorios que son necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>Deberá de considerar el suministro de todos los consumibles, sustitución y/o cambio de materiales que se requieran para su correcto funcionamiento.</p> <p>MANÓMETRO (PRESIÓN DEL TANQUE) MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-7</p> <p>> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p>> Calibración en seis puntos: 0, 50, 100, 150, 200, 250 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.
5.2.-	<p>MANÓMETRO (PRESIÓN REGULADA) MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-8</p> <p>> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p>> Calibración en cinco puntos: 0, 50, 100, 150, 200 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.
6.-	<p>CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA: OTSA, MODELO: ACE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 y E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 y P-AUT-2</p> <p>Se requiere la CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO de los equipos, Diseño de los protocolos de calificación antes de la realización de las pruebas, describiendo el procedimiento detallado de ejecución, los diagramas de localización de monitores de temperatura, los formatos para la inspección de la instalación y operación de los equipos y los criterios de aceptación. Al término y en un plazo no mayor a 10 días</p>	EQUIPOS	2	Alcance: Resolución: -Calibración previa a la calificación

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN A DOS AUTOCLAVES MARCA OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMÓISIS INVERSI Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PROVEEDOR	NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HORA
		<p>hábilés deberá presentar los informes de calificación con los resultados de los datos crudos de los monitores, resultados de los indicadores biológicos y químicos, cálculos, gráficos de los ciclos de esterilización con todas sus etapas, fotografías, resultado de la calificación y su dictamen.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá de entregar junto a su propuesta técnica el cronograma de actividades para realizar la calificación de los equipos.</p> <p>Para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable de temperatura (121 °C), debiendo de cubrir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar el protocolo para la calificación de la instalación (CI), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Equipo e instalación. Verificar que el equipo cumple al menos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del equipo y accesorios (impresora, compresor, purificador de agua). ➤ Materiales de construcción de cualquier parte del equipo y artículos accesorios para contener y transportar el agua. ➤ Cadena de medición: ➤ Descripción de la cadena de medición utilizada para controlar, indicar y proporcionar un registro electrónico o permanente del proceso de esterilización. ➤ Las características y localización del sensor. ➤ El método de verificación de calibración de la cadena de medición que posea trazabilidad hasta un patrón de calibración nacional. ➤ La velocidad máxima de cambio de presión. ➤ Los fallos que reconoce el equipo, junto con cualquier advertencia visual, auditiva o registrada. ➤ Las características de seguridad, incluyendo aquellas para el control del personal. ➤ Si se utiliza vacío durante el ciclo de funcionamiento, una descripción y criterios de aceptación para el ensayo a utilizar para determinar el nivel de fugas de aire al interior de la autoclave. 				JCU



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

PROVEEDOR	DOMICILIO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOClaves MARCA: OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO				9/13
CONCEPTO					JCU
<p>Se debe verificar la especificación de cada servicio para el funcionamiento correcto del equipo, incluyendo (si procede) presión máxima y mínima, temperatura máxima, caudal mínimo, tensión máxima y potencia máxima en vatios.</p> <p>Verificar que la documentación cumple al menos los siguientes requisitos:</p> <p>Procedimiento de manejo del equipo de los accesorios, debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ciclos de funcionamiento programados en el controlador automático, y el medio mediante el cual se pueden hacer cambios en los programas. > Instrucciones de uso paso a paso. > El método por el que se puede identificar que no se alcanzó un parámetro del proceso, y las acciones a emprender en tal caso. > Instrucciones de calibración y mantenimiento. > El medio por el que se puede identificar un error en los resultados de una medición de control, indicación o registro. > El contacto de soporte técnico. > Se debe verificar que los instrumentos de medición, válvula de seguridad y sensores de temperatura de la autoclave se encuentren calibrados y cumplen con los requisitos. Se encuentren debidamente identificados y se cuente con la documentación que los acredite. <p>Funcionamiento.</p> <p>Verificar que el equipo y los sistemas de seguridad de las operaciones detallados en "Equipo e Instalación" funcionan de conformidad con sus especificaciones, que los ciclos de esterilización (líquidos, instrumental, envueltos e inactivación) funcionan conforme a su descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciclo de líquidos (121°C por 30 min) Ciclo de instrumental (121°C por 45 min) Ciclo de envueltos (121°C por 45 min) Ciclo de inactivación (121°C por 45 min) 					
CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO)					
Presentar el protocolo para la calificación de la operación (CO), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación:					

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E115-2019



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
	<p>La calificación de las operaciones debe demostrar que el equipo instalado es capaz de efectuar los procesos de esterilización:</p> <p>Ciclo de líquidos (121°C por 30 min) Ciclo de instrumental (121°C por 45 min) Ciclo de envueltos (121°C por 45 min) Ciclo de inactivación (121°C por 45 min)</p> <p>Cada proceso de esterilización debe estar definido, incluyendo los parámetros del proceso y sus límites.</p>				10/13
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE, PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS</p> <p>PROVEEDOR:</p> <p>DOMICILIO:</p>				JCU

CICLO DE ESTERILIZACIÓN N	PARÁMETROS DEL PROCESO			MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN
	TEMPERATURA	PRESIÓN	TIEMPO	
Líquidos	121 °C - 123 °C	15 psi	30 min ± 1 min	1
Instrumental	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2
Envueltos	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2
Inactivación	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2

¹ Esterilización con calor húmedo de líquidos acuosos (Indicador biológico-biocarga).
² Esterilización con vapor de agua por contacto directo (Sobremuerte).

Distribución de la temperatura en la cámara vacía. Medir la temperatura cerca de las esquinas de la cámara como método de eliminación de aire en la cámara. Colocar otros sensores cerca de la sonda de control y en lugares representativos de la cámara interna. Utilizar al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de período de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). No se requiere el uso de indicadores biológicos



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019

PROVEEDOR	DOMICILIO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.				17/13
NÚM.	CONCEPTO				JCU
>	para la evaluación de la temperatura en cámara vacía.				
>	Condiciones físicas de Presión y Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización.				
>	CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD), debidamente Presentar el protocolo para la calificación del desempeño (CD), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación:				
>	La documentación deberá confirmar la realización con éxito de la C1 y C0.				
>	Cargas. Se encuentran definidas las cargas de trabajo para cada ciclo programado (Mínimas y/o Máximas).				
>	La calificación de desempeño deberá demostrar que el producto ha sido expuesto al proceso de esterilización especificado mediante el equipo a utilizar para la esterilización de rutina.				
>	Reproducibilidad. Cada proceso de esterilización deberá realizarse por triplicado para demostrar su reproducibilidad.				
>	Determinar la letalidad mínima definida (Fo).				
>	El Nivel de Garantía de Esterilidad deberá ser $\leq 10^{-6}$ (Sterility Assurance Level - SAL).				
>	penetración de calor. La medición de la temperatura deberá realizarse con al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de período de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). Las sondas de temperatura deben introducirse en los envases usando métodos que mantengan la integridad de los mismos, en envases llenos de líquido con volúmenes mayores o iguales a 100 mL o en la parte externa en volúmenes menores, así como en puntos internos en los materiales a esterilizar en las peores ubicaciones en donde pueden estar los puntos más fríos.				
	Desafío microbiológico. Utilizar un sistema de indicadores biológicos como parte del establecimiento de un proceso de esterilización. <i>Geobacillus stearothermophilus</i> (ATCC 12980 o ATCC 7953). Colocar los indicadores biológicos junto a los puntos para monitorear la				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
1	temperatura (al menos 12 puntos). SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACION POR DESAFIO A DOS AUTOCLAVES MARCA OTSA COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSTRUMENTOS PROVEEDOR	TEMPERATURA	12		JCU
	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA CADA CICLO				
CICLO DE ESTERILIZACIÓN	CARGA	REPRODUCIBILIDAD	PENETRACIÓN DE CALOR	DESAFÍO MICROBIOLÓGICO	
Líquidos	Mínima/Máxima a	Por Triplicado cada carga	SI	SI	
Instrumental	Mínima/Máxima a	Por Triplicado cada carga	SI	SI	
Envueltos	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI	
Inactivación	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI	
	Condiciones físicas Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización				
	La eficacia de las pruebas de penetración y desafío microbiológico se realiza mediante el desempeño de los indicadores biológicos conforme a lo esperado y las mediciones físicas que correspondan con los valores esperados de tiempo y temperatura o Fo.				
	Documentación				
	Informe detallado del servicio de mantenimiento a las autoclaves, equipo purificador por osmosis inversa y compresor.				
	Etiquetas de los mantenimientos realizados sin fecha de próximo mantenimiento.				
	Informes de calibración de los instrumentos calibrados sin fecha de próxima calibración con cartas de trazabilidad de los patrones utilizados.				
	Protocolo de calificación de instalación (CI) debidamente elaborado, revisado y autorizado.				
	Protocolo de calificación de operación (CO) debidamente elaborado, revisado y autorizado.				
	Protocolo de calificación de desempeño (CD) debidamente elaborado, revisado y autorizado.				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019

PROVEEDOR.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	HOJA
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIBRACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA. OTSA, COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE PROPIEDAD DEL INSTITUTO", QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	<p>JOSE URBANO FONSECA No. 6 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>DOMICILIO.</p>				13/13
NÚM.	<p>Informe de calificación de instalación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.</p> <p>Informe de calificación de operación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.</p> <p>Informe de calificación de desempeño debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.</p> <p>Calibración de los monitores de temperatura antes y después de la calibración.</p> <p>Cartas de trazabilidad de los patrones utilizados durante la calibración y calificación..</p>				JCU

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



UNIVERSO DE UNIDADES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México
Teléfono.- 5752 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Ubicación	Administración	J.C.U.
José Urbano Fonseca No. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Colonia	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



Relación de equipo y herramienta

Nombre y Número de Unidades	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Número	Ubicación Actual	Vida Útil

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO





- Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- "EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

2.2.2.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, y en caso de que aplique, cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

- ✓ Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
- ✓ Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

La calibración de instrumentos y calificación de los equipos

- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar.
- Para la calificación de instalación, operación y desempeño de los equipos "EL PROVEEDOR", deberá entregar los protocolos de calificación de instalación, operación y desempeño, se requiere la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable de temperatura (121 °C).
- Deberá entregar los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el Anexo Técnico antes de iniciar con la calificación de los equipos.
- Además deberá presentar los protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. Los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.
- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.
- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por "EL PROVEEDOR".

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el Anexo Técnico en un periodo máximo de 10 días hábiles.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil, a la fecha de notificación del fallo.

- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1., de los presentes Términos y Condiciones.

- "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta al Anexo Técnico con el nombre de "programa de mantenimiento preventivo".



c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- ✓ Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte o el informe del servicio realizado a que se refiere el numeral 2.2.1. tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realiza el servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- ✓ Cedula de supervisión.

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas correspondientes y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

- ✓ Garantía del servicio:

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- o Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" es por un plazo de 30 días naturales, por lo que corresponde al reemplazo de dispositivos, accesorios y/o refacciones, comprende materiales nuevos y originales, accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, es por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

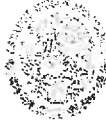

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Colonia y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto Colonia y del Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:



"EL INSTITUTO" a través Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo entregado por "EL LICITANTE" así como con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado el servicio deberá de entregar en hoja membretada de la empresa el reporte o el informe, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo.

➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

➤ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica

a) Currículum

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar, una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico con una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento a los equipos de la marca OTSA y software Siemens simatic HMI, también deberá de glosar un escrito, mediante el cual señale que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, para realizar el servicio a los equipos citados en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar por equipo



basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del a partir del siguiente día hábil, posterior a la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

- f) Relación de herramienta y equipo
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.
- g) Refacciones
"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.



5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

- b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
DC19S004**

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, PROPUESTA
ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
1	<p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, como a un Purificador de agua por osmosis inversa y un Compresor de aire propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual consistirá en la realización de un servicio a los equipos que deberá efectuarse durante los primeros 30 días hábiles a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, así mismo deberá de realizarse solo una vez la calificación y/o calibración que se realizará en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización desarrollando las actividades que a continuación se enumeran, de conformidad con el programa que "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica, para cada uno de los equipos y/o Instrumentos que a continuación se enlistan:</p> <p>El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo que los servicios se realizarán a partir de las 8:00 hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato, en días hábiles</p> <p>AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: ACE-5196-CMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1</p> <p>□ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: revisión, limpieza general, ajuste y lubricación del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática ½ pulgada para vapor, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, suministro e instalación de los siguientes componentes: retiro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizable 20720, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de las válvulas solenoides de 1/2 pulgada para vapor, sustitución de válvulas check de 1/2 pulgada, sustitución de resistencias de 5000 W 220V, electro nivel, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores,</p>	EQUIPO	1	<p>Para el siguiente servicio no aplica ninguna NOM</p> <p>Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica -Calificación inmediata posterior al mantenimiento.</p>	31

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS
PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
1.1.-	<p>relevarones, trampa termostática: 1/2" para vapor. Verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software.</p> <p>Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calibración para verificar que el equipo cumple con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.</p> <p>MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-1</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. <input type="checkbox"/> Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta. 	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave</p> <p>Alcance: 0 a 57 Lb/pulg2 (psi) Presión: -30 a 0 pulgadas Hg</p>	
1.2.-	<p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-2 Y P-MAN-3</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. <input type="checkbox"/> Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 pulgadas Hg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 Lb/pulg2). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. 	PIEZA	2	<p>Resolución: Presión: 1 Lb/pulg2 (psi) Vacío: 2 pulgadas Hg</p> <p>--Calibración previa a la calibración de la autoclave.</p>	
1.3.-	<p>VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: VB517144 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-1</p> <p>Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A</p> <p>-Verificación inmediata previa a la calibración de la autoclave.</p>	

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ETIS-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS
PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.

NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
1.4.-	ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo. TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: ACE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 Calibración y ajuste a 121 °C	PIEZA	1	Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C	
2.-	AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/-08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2 > MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: revisión, limpieza general, ajuste y lubricación del equipo: cámara interna, tanque del generador, resistencias y electro nivel, válvulas solenoides y válvulas check, trampa termostática 1/2 pulgada para vapor, puertas laterales y de la cámara interna, filtros, tuberías, trampas, sensores y controles de temperatura y presión, circuito eléctrico, contactores, relevadores, microprocesador (PLC) SIEMENS e impresora, suministro e instalación de los siguientes componentes: retiro, colocación y ajuste de empaque de la puerta deslizable 20"20, suministro y colocación de empaque del generador, sustitución de las válvulas solenoides de 1/2 pulgada para vapor, sustitución de válvulas check de 1/2 pulgada, sustitución de resistencias de 5000 W 220V, electro nivel, filtro para agua, circuito eléctrico, contactores, relevadores, trampa termostática 1/2" para vapor. Verificar el funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico, electrónico y software. Verificación general del funcionamiento, realizar los ajustes necesarios antes y durante la calibración para verificar que el equipo cumpla con las condiciones de temperatura, presión y tiempo en cada ciclo.	EQUIPO	1	Condiciones de trabajo: 121 °C a 123 °C, 15 psi de presión Resolución: No Aplica -Calibración inmediata posterior al mantenimiento.	31
2.1.-	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA) MARCA: METRON MODELO: 63100/4-4 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-4 > Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado.	PIEZA	1	Alcance: 0 psi a 60 psi Resolución: 1 psi -Calibración previa a la calibración de la autoclave.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS



PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
2.2.-	<p>Calibración en seis puntos: 0, 5, 15, 25, 35 y 45 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta.</p> <p>MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA Y PUERTA) MARCA: METRON MODELO: 63100/04-8 NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-MAN-SY P-MAN-6</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance solicitado. Calibración en seis puntos de vacío (0, -4, -10, -12, -16 y -20 pulgadas Hg) y seis puntos de presión (0, 10, 15, 30, 45 y 57 Lb/pul2). La calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiquetas. 	PIEZA	2	<p>Alcance: Presión: 0 a 57 Lb/pul2 (psi) Vacío: -30 a 0 pulgadas Hg</p> <p>Resolución: Presión: 1 Lb/pul2 (psi) Vacío: 2 pulgadas Hg</p> <p>--Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p> <p>Alcance: 2.8 Kg/cm² Resolución: N/A</p> <p>-Verificación inmediata previa a la calificación de la autoclave</p>	31
2.3.-	<p>VÁLVULA DE SEGURIDAD MARCA: WAL WORTH MODELO: 2B10 NÚMERO DE SERIE: SIN NÚMERO VZ71 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: P-VAL-2</p> <p>Verificación del funcionamiento de la válvula de seguridad (medición del punto de disparo) hasta 2.8 Kg/cm², calibrando en un punto (punto de disparo o apertura), la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (EMA) y etiqueta. Considerar cambio de válvula en caso de requerirlo.</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: Temperatura ambiente a 121 °C EMP: 1 °C</p>	
2.4.-	<p>TERMÓMETRO DE LECTURA DIRECTA MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2</p> <p>Calibración y ajuste a 121 °C</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 7 psi Resolución: 0.2 psi</p> <p>-Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p>	
3.-	<p>MANÓMETRO (TUBO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA) MARCA: ORANGE PUMPS MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-9</p>	PIEZA	1		

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
4.-	<p>Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la eme en la variable y alcance solicitado.</p> <p>Calibración en 3 puntos: 0, 3, 6 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (eme) y etiqueta.</p> <p>EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO MARCA: AQUACLYVA, CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA: CONS-OSM-001</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general del equipo y tanques. • Revisión de todos los sistemas; sistema presurizador (que el hidroneumático no tenga fugas y en su caso correjillas), filtros (filtro automático de partículas y tren de filtración), tanque termoplástico, 1 tablero de control con interruptor termo magnético, tabilla de conexiones, timer de retraso para señal de baja presión, indicador de equipo operando y falla de presión y selector de encendido y apagado, válvulas electromecánicas, suavizador de agua automático, pulidores, lámpara UV, tanque de salmuera, accesorios y equipo de osmosis inversa (bomba de presión y membranas), así como todos los componentes y accesorios para su correcto funcionamiento. • Calibrar Hidroneumático a 20 psi para el arranque y 40 psi para el paro. • Suministrar y cambiar los minerales del filtro multicama y del filtro de carbón activado. • Sustituir la sal del tanque de salmuera • Sustituir los pulidores • Cambiar los reactores del generador de ozono • Sustitución de membrana <p>El proveedor deberá considerar todos los consumibles y materiales que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p>De igual forma deberá de considerar el suministro de 80 kg de sal para el tanque de salmuera</p> <p>El equipo purificador esta equipado con los siguientes motores y sistemas:</p>	EQUIPO	1		31

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-0500GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
4.1.-	<p>1.- Bomba de agua en el tanque hidroneumático, Marca Shimge, Modelo SCJS550N, Capacidad ¾ Hp.</p> <p>2.- Motor de la osmosis, Modelo C48J2ECT1C3, No de serie JZ1B-590Z14277CHCLD30500351</p> <p>3.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema Shimge no sumergible, Modelo SCJS550 N, Capacidad ¾ Hp</p> <p>4.- Bomba de agua no. 1 presurizadora del sistema shimge no sumergible, Modelo SCJS550 N, Capacidad ¾ hp.</p> <p>Lámpara luz ultravioleta Modelo FTV-0716LTM/4.2GPM 16 W</p> <p>Membrana modelo SPV-4040-12 Serie ssmembrane vessels (500psi) 4 pulgadas Cabezales tipo gs series automatic filter valve</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. Modelo GA2504-DZ-M-2-GB, presión de trabajo 0.15-0.6 mpa. <p>MANÓMETRO MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MAN 01-CONS-O5M</p> <p>Para la CALIBRACIÓN del manómetro del equipo, será requisito indispensable que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable y alcance correspondiente.</p> <p>Calibración en 3 puntos: 0, 50, 100 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, Incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 100 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p>	
5.-	<p>COMPRESOR DE AIRE MARCA: Dewalt MODELO: D2002M NÚMERO DE SERIE: 2968880346 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-COM-1</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO deberá incluir lo siguiente: limpieza general del equipo y revisión de: sistema de aire comprimido (aceite, filtro y separadores), válvulas de seguridad, de</p>	EQUIPO	1	<p>Alcance: 0 psi a 300 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave</p>	31

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL S.A DE C.V



NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
5.1-	<p>➤ drenaje y de control), tanque de aire y de todos sus componentes, instrumentos y accesorios que son necesarios para su correcto funcionamiento.</p> <p>Deberá de considerar el suministro de todos los consumibles, sustitución y/o cambio de materiales que se requieran para su correcto funcionamiento.</p> <p>MANÓMETRO (PRESIÓN DEL TANQUE) MARCA: S/M MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-7</p> <p>➤ Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p>➤ Calibración en seis puntos: 0, 50, 100, 150, 200, 250 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p>	
5.2-	<p>MANÓMETRO (PRESIÓN REGULADA) MARCA: S/M. MODELO: S/M NÚMERO DE SERIE: S/N CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: MB-MAN-8</p> <p>➤ Para la CALIBRACIÓN del instrumento se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la ema en la variable y alcance solicitado.</p> <p>➤ Calibración en cinco puntos: 0, 50, 100, 150, 200 psi, la calibración se realizará utilizando el método de comparación directa, incluye: certificado de calibración con acreditación ante (ema) y etiqueta.</p>	PIEZA	1	<p>Alcance: 0 psi a 200 psi Resolución: 5 psi -Calibración previa a la calificación de la autoclave.</p>	31
6-	<p>CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 y E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1 Y P-AUT-2</p> <p>Se requiere la CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO de los equipos. Diseño de los protocolos de calificación antes de la realización de las pruebas, describiendo el procedimiento detallado de ejecución, los diagramas de localización de los monitores de temperatura, los formatos para la inspección de la instalación y operación de los equipos y los criterios de aceptación. Al término y en un plazo no mayor a 10 días</p>	EQUIPOS	2	<p>Alcance: Resolución: -Calibración previa a la calificación</p>	

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERÍA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.



NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
	<p>hábiles deberá presentar los Informes de calificación con los resultados de los datos crudos de los monitores, resultados de los indicadores biológicos y químicos, cálculos, gráficos de los ciclos de esterilización con todas sus etapas, fotografías, resultado de la calificación y su dictamen.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá de entregar junto a su propuesta técnica el cronograma de actividades para realizar la calificación de los equipos.</p> <p>Para la calificación se requiere que el prestador del servicio se encuentre acreditado ante la EMA en la variable de temperatura (121 °C), debiendo de cubrir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN (CI) <ul style="list-style-type: none"> Presentar el protocolo para la calificación de la instalación (CI), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Equipo e instalación. Verificar que el equipo cumple al menos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del equipo y accesorios (impresora, compresor, purificador de agua). ➤ Materiales de construcción de cualquier parte del equipo y artículos accesorios para contener y transportar el agua. ➤ Cadena de medición: ➤ Descripción de la cadena de medición utilizada para controlar, indicar y proporcionar un registro electrónico o permanente del proceso de esterilización. ➤ Las características y localización del sensor. ➤ El método de verificación de calibración de la cadena de medición que posea trazabilidad hasta un patrón de calibración nacional. ➤ La velocidad máxima de cambio de presión. ➤ Los fallos que reconoce el equipo, junto con cualquier advertencia visual, auditiva o registrada. ➤ Las características de seguridad, incluyendo aquellas para el control del personal. ➤ Si se utiliza vacío durante el ciclo de funcionamiento, una descripción y criterios de aceptación para el ensayo a utilizar para determinar el nivel de fugas de aire al interior de la autoclave. 				

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número:- AA-050GYR019-ET15-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS
 PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.



NÚM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
➤	<p>Se debe verificar la especificación de cada servicio para el funcionamiento correcto del equipo, incluyendo (si procede) presión máxima y mínima, temperatura máxima, caudal mínimo, tensión máxima y mínima y potencia máxima en vatios. Verificar que la documentación cumple al menos los siguientes requisitos: Procedimiento de manejo del equipo de los accesorios, debe incluir: Ciclos de funcionamiento programados en el controlador automático, y el medio mediante el cual se pueden hacer cambios en los programas. Instrucciones de uso paso a paso. El método por el que se puede identificar que no se alcanzó un parámetro del proceso, y las acciones a emprender en tal caso. Instrucciones de calibración y mantenimiento. El medio por el que se puede identificar un error en los resultados de una medición de control, indicación o registro. El contacto de soporte técnico. Se debe verificar que los instrumentos de medición, válvula de seguridad y sensores de temperatura de la autoclave se encuentren calibrados y cumplan con los requisitos. Se encuentren debidamente identificados y se cuente con la documentación que los acredite. Funcionamiento.</p>				
➤	<p>Verificar que el equipo y los sistemas de seguridad de las operaciones detallados en "Equipo e Instalación" funcionan de conformidad con sus especificaciones, que los ciclos de esterilización (líquidos, instrumental, envueltos e inactivación) funcionan conforme a su descripción: Ciclo de líquidos (121°C por 30 min) Ciclo de instrumental (121°C por 45 min) Ciclo de envueltos (121°C por 45 min) Ciclo de inactivación (121°C por 45 min)</p> <p>CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (CO) Presentar el protocolo para la calificación de la operación (CO), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación:</p>				

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050CYRO19-ET15-2019



INGENIERÍA Y SISTEMAS
PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU																												
	<p>La calificación de las operaciones debe demostrar que el equipo instalado es capaz de efectuar los procesos de esterilización:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciclo de líquidos (121°C por 30 min) Ciclo de instrumental (121°C por 45 min) Ciclo de envueltos (121°C por 45 min) Ciclo de inactivación (121°C por 45 min) <p>➤ Cada proceso de esterilización debe estar definido, incluyendo los parámetros del proceso y sus límites.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CICLO DE ESTERILIZACIÓN</th> <th colspan="3">PARÁMETROS DEL PROCESO</th> <th rowspan="2">MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN</th> </tr> <tr> <th>TEMPERATURA</th> <th>PRESIÓN</th> <th>TIEMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Líquidos</td> <td>121 °C - 123 °C</td> <td>15 psi</td> <td>30 min ± 1 min</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Instrumental</td> <td>≥ 121 °C</td> <td>15 psi</td> <td>45 min ± 1 min</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Envueltos</td> <td>≥ 121 °C</td> <td>15 psi</td> <td>45 min ± 1 min</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Inactivación</td> <td>≥ 121 °C</td> <td>15 psi</td> <td>45 min ± 1 min</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>¹ Esterilización con calor húmedo de líquidos acuosos (Indicador biológico-biocarga). ² Esterilización con vapor de agua por contacto directo (Sobremuerte).</p> <p>Distribución de la temperatura en la cámara vacía. Medir la temperatura cerca de las esquinas de la cámara como método de eliminación de aire en la cámara. Colocar otros sensores cerca de la sonda de control y en lugares representativos de la cámara interna. Utilizar al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de período de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). No se requiere el uso de indicadores biológicos</p>	CICLO DE ESTERILIZACIÓN	PARÁMETROS DEL PROCESO			MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN	TEMPERATURA	PRESIÓN	TIEMPO	Líquidos	121 °C - 123 °C	15 psi	30 min ± 1 min	1	Instrumental	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2	Envueltos	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2	Inactivación	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2				
CICLO DE ESTERILIZACIÓN	PARÁMETROS DEL PROCESO			MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN																													
	TEMPERATURA	PRESIÓN	TIEMPO																														
Líquidos	121 °C - 123 °C	15 psi	30 min ± 1 min	1																													
Instrumental	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2																													
Envueltos	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2																													
Inactivación	≥ 121 °C	15 psi	45 min ± 1 min	2																													

Solicitud de Cotización
 Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS
 PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	ICU
A	para la evaluación de la temperatura en cámara vacía.				
A	Condiciones físicas de Presión y Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización.				
A	CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (CD) Presentar el protocolo para la calificación del desempeño (CD), debidamente elaborado, revisado y autorizado para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. El protocolo debe considerar los siguientes puntos en su evaluación:				
A	La documentación deberá confirmar la realización con éxito de la CI y CO.				
A	Cargas. Se encuentran definidas las cargas de trabajo para cada ciclo programado (Mínimas y/o Máximas).				
A	La calificación de desempeño deberá demostrar que el producto ha sido expuesto al proceso de esterilización especificado mediante el equipo a utilizar para la esterilización de rutina.				
A	Reproducibilidad. Cada proceso de esterilización deberá realizarse por triplicado para demostrar su reproducibilidad.				
A	Determinar la letalidad mínima definida (F ₀).				
A	El Nivel de Garantía de Esterilidad deberá ser $\leq 10^{-6}$ (Sterility Assurance Level SAL).				
A	Penetración de calor. La medición de la temperatura deberá realizarse con al menos 12 monitores de temperatura con +/- 0.5°C de exactitud, registrando cada minuto por el tiempo que dure el ciclo (fase de eliminación de aire, fase de carga, fase de calentamiento, fase de periodo de meseta, fase de exhaustación, fase de secado, fase de enfriamiento y fase de liberación del vacío según aplique para cada ciclo de esterilización). Las sondas de temperatura deben introducirse en los envases usando métodos que mantengan la integridad de los mismos, en envases llenos de líquido con volúmenes mayores o iguales a 100 mL o en la parte externa en volúmenes menores, así como en puntos internos en los materiales a esterilizar en las peores ubicaciones en donde pueden estar los puntos más fríos.				
	Desafío microbiológico. Utilizar un sistema de indicadores biológicos como parte del establecimiento de un proceso de esterilización. <i>Geobacillus stearothermophilus</i> (ATCC 12980 o ATCC 7953). Colocar los indicadores biológicos junto a los puntos para monitorear la				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019

INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU																									
	<p>► temperatura (al menos 12 puntos).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CICLO DE ESTERILIZACIÓN</th> <th>CARGA</th> <th>REPRODUCIBILIDAD</th> <th>PENETRACION DE CALOR</th> <th>DESAFIO MICROBIOLÓGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Líquidos</td> <td>Mínima/Máxima</td> <td>Por Triplicado cada carga</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Instrumental</td> <td>Mínima/Máxima</td> <td>Por Triplicado cada carga</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Envueltos</td> <td>Máxima</td> <td>Por Triplicado cada carga</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Inactivación</td> <td>Máxima</td> <td>Por Triplicado cada carga</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table> <p>► Condiciones físicas Tiempo. Verificar el cumplimiento de la presión en la cámara interna y el tiempo para cada uno de los ciclos de esterilización</p> <p>La eficacia de las pruebas de penetración y desafío microbiológico se realiza mediante el desempeño de los indicadores biológicos conforme a lo esperado y las mediciones físicas que correspondan con los valores esperados de tiempo y temperatura o Fo.</p> <p>Documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> ► Informe detallado del servicio de mantenimiento a las autoclaves, equipo purificador por osmosis inversa y compresor. ► Etiquetas de los mantenimientos realizados sin fecha de próximo mantenimiento. ► Informes de calibración de los instrumentos calibrados sin fecha de próxima calibración con cartas de trazabilidad de los patrones utilizados. ► Protocolo de calificación de instalación (CI) debidamente elaborado, revisado y autorizado. ► Protocolo de calificación de operación (CO) debidamente elaborado, revisado y autorizado. ► Protocolo de calificación de desempeño (CD) debidamente elaborado, revisado y autorizado. 	CICLO DE ESTERILIZACIÓN	CARGA	REPRODUCIBILIDAD	PENETRACION DE CALOR	DESAFIO MICROBIOLÓGICO	Líquidos	Mínima/Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI	Instrumental	Mínima/Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI	Envueltos	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI	Inactivación	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI				
CICLO DE ESTERILIZACIÓN	CARGA	REPRODUCIBILIDAD	PENETRACION DE CALOR	DESAFIO MICROBIOLÓGICO																										
Líquidos	Mínima/Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI																										
Instrumental	Mínima/Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI																										
Envueltos	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI																										
Inactivación	Máxima	Por Triplicado cada carga	SI	SI																										

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica


Número.- AA-050GYR019-ET15-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS
PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JCU
	<ul style="list-style-type: none">➤ Informe de calificación de instalación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.➤ Informe de calificación de operación debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.➤ Informe de calificación de desempeño debidamente elaborado, revisado y autorizado. Deberá incluir la documentación que sirvió de base para su evaluación: datos crudos de los monitores de temperatura y otros registros, fotografías, impresión de parámetros de los ciclos y lo que surja durante la evaluación.➤ Calibración de los monitores de temperatura antes y después de la calificación. <p>Cartas de trazabilidad de los patrones utilizados durante la calibración y calificación.</p>				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL S.A. DE C.V.</p>	<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-EI15-2019</p>
--	--

UNIVERSO DE UNIDADES

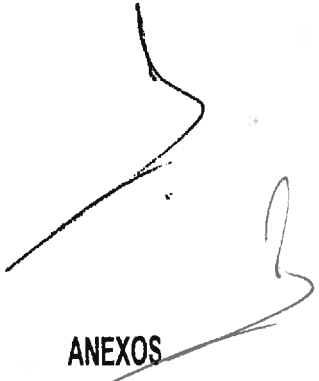
Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.


Administración Colonia
Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México
Teléfono.- 5752 49 85

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

	<p>José Urbano Fonseca No. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p>	<p>Colonia</p>	<p>31</p>
--	--	----------------	-----------


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p style="text-align: center;">INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, o en caso de que fuera necesario trasladar algún equipo a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada de los equipos, número de serie, número nacional de inventario, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio de mantenimiento preventivo, el cual consistirá en la realización de un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS


PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

- Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo por los técnicos que haya designado "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- "EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado junto con el bien en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, deberá entregar etiqueta de los servicios de mantenimiento de cada uno de los equipos.

2.2.2.- Mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, y en caso de que aplique, cambio de las partes dañadas, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas.


- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de atención a fallas, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:
- Para la atención del reporte que se efectúe por parte de los usuarios, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

<p style="text-align: center;">Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p style="text-align: center;">INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	--

- ✓ Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
- ✓ Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como podría ser la reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al usuario, al personal de la Administración de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

La calibración de instrumentos y calificación de los equipos

- La calibración de los instrumentos de medición de los equipos deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar.
- Para la calificación de instalación, operación y desempeño de los equipos "EL PROVEEDOR", deberá entregar los protocolos de calificación de instalación, operación y desempeño, se requiere la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable de temperatura (121 °C).
- Deberá entregar los informes de calibración y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el Anexo Técnico antes de iniciar con la calificación de los equipos.
- Además deberá presentar los protocolos para la calificación de la instalación, operación y desempeño, debidamente elaborados, revisados y autorizados para visto bueno del área usuaria antes de su ejecución. Los equipos deberán estar funcionando correctamente para iniciar con la calificación.
- Respecto a la calificación y/o calibración el laboratorio que realice dichos procesos deberá de estar acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en los parámetros a calibrar, presentando los documentos vigentes que así lo comprueben.
- Cualquier situación respecto al funcionamiento de los equipos que ponga en riesgo la calificación deberá ser resuelta por "EL PROVEEDOR".

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS</p> <p>PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	--

- Deberá entregar los informes de calificación y etiquetas de los instrumentos calibrados que se establecen en el Anexo Técnico en un periodo máximo de 10 días hábiles.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:


- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil, a la fecha de notificación del fallo.
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual consistirá en un servicio, a efectuarse en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración, durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1., de los presentes Términos y Condiciones.
- "EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por equipo, para lo cual deberá requisitar el formato que se adjunta al Anexo Técnico con el nombre de "programa de mantenimiento preventivo".

c).- Mecanismo de evaluación:

Crterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- ✓ Si "EL PROVEEDOR" no entrega el reporte o el informe del servicio realizado a que se refiere el numeral 2.2.1. tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días hábiles después de haber realiza el servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.


i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ Cedula de supervisión.

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo, en caso de incumplimiento se aplicaran las deductivas correspondientes y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ Garantía del servicio:



<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- o Garantía de materiales y de mano de obra (mantenimiento correctivo): la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" es por un plazo de 30 días naturales, por lo que corresponde al reemplazo de dispositivos, accesorios y/o refacciones, comprende materiales nuevos y originales, accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, es por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.


1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 24 de 42



Solicitud de Cotización Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E115-2019	 INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.
--	---

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Colonia y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto Colonia y del Jefe de Conservación de Unidad 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E115-2019



INGENIERIA Y SISTEMAS

PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y/o los técnicos responsables de los equipos, designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier momento podrán verificar que la prestación del servicio se realice de conformidad con las fechas indicadas en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo entregado por "EL LICITANTE" así como con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico y con el uso adecuado del equipo acorde a su manual de operación, en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado el personal descrito anteriormente lo hará constar mediante acta administrativa que al efecto se formalice con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

➤ Reportes de servicios:


"EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado el servicio deberá de entregar en hoja membretada de la empresa el reporte o el informe, del servicio de mantenimiento correctivo o preventivo.

➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá mostrar al personal técnico las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo que utilizará en las reparaciones así como la colocación de las mismas en el equipo correspondiente y entregará al Jefe de Conservación de Unidad número 31, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 26 de 42

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá considerar al término de cada servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica

a) Currículum

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa que contenga la cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar, una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado


"EL LICITANTE" deberá designar por escrito a los técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico con una experiencia mínima de 1 año en el mantenimiento a los equipos de la marca OTSA y software Siemens simatic HMI, también deberá de glosar un escrito, mediante el cual señale que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, el cual deberá ser firmado por el representante y/o apoderado legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, para realizar el servicio a los equipos citados en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.

e) Programa calendarizado de la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregara en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar por equipo

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050CYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un solo servicio y deberá efectuarse dentro de los 30 días hábiles contados a partir del a partir del siguiente día hábil, posterior a la fecha de notificación del fallo, debiendo observar lo establecido en el numeral 2.2.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

- f) **Relación de herramienta y equipo**
 "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.
- g) **Refacciones**
 "EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones que se suministraran serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".


Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

- a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

- b) **Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-ET15-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).


Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

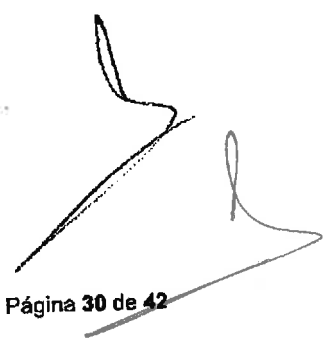
- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- Administración del contrato.

<p>Solicitud de Cotización</p> <p>Adjudicación Directa Nacional Electrónica</p> <p>Número.- AA-050GYR019-E115-2019</p>	 <p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.</p>
--	---

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ingeniería y Sistemas profesionales KYOL, S.A. de C.V.

R.F.C. ISP-150730-B71

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: AA-450GYR19-E115-2019.

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE UTILIZARA EN EL SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A 2 AUTOCLAVES MARCA OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE, UBICADOS EN EL INMUEBLE DE JOSÉ FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760 DELEG. GUSTAVO A. MADERO A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD		NUMERO DE SERIE	UBICACIÓN	VIDA UTIL
EQUIPO	PROPIO	HANTEK DS05202P	OSCILOSCOPIO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	T16/13B008030	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE P5400	SIMULADOR DE ECG		1905	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	SINGER AMERICAN METER	ANALIZADOR DE GASES		4 l/min y 40 l/min	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MEDSIM 900B	SIMULADOR DE PACIENTE		1120008	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. 801 PRO SERIES XL	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA Y ECG	DIGITAL AUTO RANGO	2419001	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	BIO DESING INC DA-2	ANALIZADOR DE DESFIBRILADOR		2083	TALLER	3 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE VT PLUS	ANALIZADOR DE GAS		9768047	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE CORPORATION 325	VOLTAMPERMETRO DE GANCHO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	38680252WS	TALLER	5 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. 116	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	38661381WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE RS-1007 PRO	AMPERMETRO DE GANCHO	DIGITAL AUTO RANGO	13100789	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 116	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	41601546WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	AMPROBE 85XP-A	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	80500229	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE MOD. 113	MULTIMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	25661392	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TÉRMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	97970094	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 51 II	TÉRMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	91830054	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	FLUKE 62 MAX+	TÉRMOMETRO DIGITAL	DIGITAL AUTO RANGO	41414275WS	TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO		MALETA DE HERRAMIENTA			TALLER	4 AÑOS
EQUIPO	PROPIO	TOSHIBA	COMPUTADORA	LAPTOP		TALLER	4 AÑOS

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE JULIO DE 2019.

ING. OSCAR LEYVA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mantenimiento a Sistemas de Intercomunicación, Sonido e Instalaciones en General
Compra venta, distribución, comercialización de artículos médicos y hospitalarios

SIN TEXTO

AV. BUENAVISTA NO. 251 - 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO TELS. 6305 2453 Y 7162 9952



**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

**Ingeniería y Sistemas
profesionales KYOL, S.A. de C.V.**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.-	Importe de la CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA OTSA, descrito en el concepto número 6 del Anexo Técnico	Equipos	2	\$ 70,000.00	\$ 140,000.00
	Calificación de instalación, operación y desempeño.				
	Resumen				
	1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo			\$ 140,000.00	\$ 140,000.00
	2.- Monto total servicio de calificación y/o calibración			\$ 317,800.00	\$ 317,800.00
	3.- Monto total por refacciones a suministrarse			\$ 58,600.00	\$ 58,600.00
	GRAN TOTAL			\$ 516,400.00	\$ 516,400.00
	I.V.A.			\$ 82,624.00	\$ 82,624.00
	IMPORTE TOTAL			\$ 599,024.00	\$ 599,024.00

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
(QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/1000M.N.)
CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE JULIO DE 2019.

ING. OSWALDO LEYVA
RESERVA DE FIRMAS

AV. BUENAVISTA NO. 251 - 1, COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO TELS. 6305 2453 Y 7162 9952



**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

**Ingeniería y Sistemas
profesionales KYOL, S.A. de C.V.**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	<p>Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-718/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-1, descrito en el concepto número 1 del Anexo Técnico.</p> <p>Mantenimiento preventivo un servicio. Suministro de refacciones un servicio. Calibración de Manómetro (cámara externa) un servicio. Calibración de manovacúmetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración de manovacúmetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración válvula de seguridad un servicio. Calibración y ajuste del termómetro de lectura directa un servicio.</p>	<p>Servicio Lote Servicio Servicio Servicio</p>	<p>1 1 1 2 1 1</p>	<p>\$ 55,000.00 \$ 29,300.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00</p>	<p>\$ 55,000.00 \$ 29,300.00 \$ 15,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00</p>
2.-	<p>Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P-AUT-2, descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.</p> <p>Mantenimiento preventivo un servicio. Suministro de refacciones un servicio. Calibración de Manómetro (cámara externa) un servicio. Calibración de manovacúmetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración de manovacúmetro (cámara interna y puerta) un servicio. Calibración válvula de seguridad un servicio. Calibración y ajuste del termómetro de lectura directa un servicio.</p>	<p>Servicio Lote Servicio Servicio Servicio Servicio</p>	<p>1 1 1 2 1 1</p>	<p>\$ 55,000.00 \$ 29,300.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00</p>	<p>\$ 55,000.00 \$ 29,300.00 \$ 15,000.00 \$ 30,000.00 \$ 15,000.00 \$ 15,000.00</p>
3.-	<p>Importe de calibración de MANOMETRO, descrito en el concepto número 3 del Anexo Técnico Calibración de manómetro (tubo de entrada al autoclave) un servicio.</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>	<p>\$ 15,000.00</p>	<p>\$ 15,000.00</p>
4.-	<p>Importe del mantenimiento al EQUIPO COMPRESOR DE AIRE, descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico Mantenimiento preventivo un servicio. Calibración de manómetro (presión del tanque) un servicio. Calibración de manómetro (presión regulada) un servicio.</p>	<p>Servicio Servicio Servicio</p>	<p>1 1 1</p>	<p>\$ 7,000.00 \$ 6,400.00 \$ 6,400.00</p>	<p>\$ 7,000.00 \$ 6,400.00 \$ 6,400.00</p>
5.-	<p>Importe del mantenimiento a EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO MARCA AQUACLYVA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN INTERNA CONS-OSM-001</p>	<p>Servicio</p>	<p>1</p>	<p>\$ 23,000.00</p>	<p>\$ 23,000.00</p>

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E115-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 30 de julio de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E115-2019, para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves Marca: OTSA, así como a un purificador de agua por ósmosis inversa y un compresor de aire" requerido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14CO / 6796.

Adjudicación

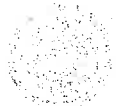
De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E115-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final del presente documento como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el oficio número 09 A3 61 61 2070/DMR/2019/3745 del 25 de julio del 2019, signado por la Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el cual se anexa como parte integrante del presente documento:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1	Ingeniería y Sistemas Profesionales KYOL, S.A. de C.V.	Si cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, Además de contar con el dictamen de disponibilidad presupuestal 0000173916-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante, Ingeniería y Sistemas Profesionales KYOL, S.A. de C.V., por un importe de \$516,400.00 (Quinientos dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se adjunta al





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E115-2019

presente como parte integrante del mismo. Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", contenidos en la Solicitud de Cotización, del presente procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 14 de agosto de 2019, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E115-2019

- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E115-2019

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.





Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E115-2019

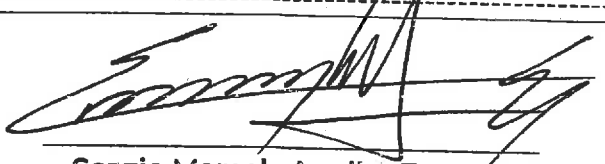
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	María Gema Garduño Román Titular de la División de Medicamentos y Reactivos de la Coordinación de Control Técnico de Insumos
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día de su inicio, este documento consta de 5 (cinco) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y 2 (dos) hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	---

Fin del documento



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S004

ANEXO 3

**“DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
AUXILIAR”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio Núm. 09 52 84 14C0/ 6805

Ciudad de México,

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

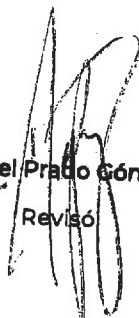
Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica



Daniel Prado Gómez
Revisó

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio Núm. 09 52 84 14C0/ 6804

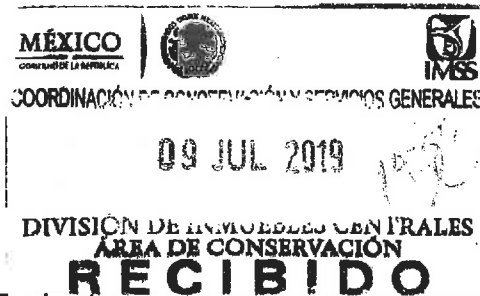
Ciudad de México,

09 JUL 2019

Contador Público

Daniel Prado Gómez

Jefe del Área de Conservación de la
División de Inmuebles Centrales
Presente



Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **auxiliar** del Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

Daniel Prado Gómez
Revisó

Jose Antonio Arhondia
Elaboró

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Página 1

SIN TEXTO